

## **ORDENANZA FISCAL Nº 35: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE MERCANCÍAS.**

### **1.- Objeto.**

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por prestación del servicio de la Estación Terminal de Mercancías, de la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sita en el Polígono Industrial "Las Casas II".

### **2.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público para la prestación del servicio de la Estación Terminal de Mercancías de Soria los usuarios que se beneficien de los servicios de aparcamiento y guarda del vehículo en la referida Estación.

### **3.- Cuantía.**

La cuantía del precio público será la siguiente:

TARIFA I ABONO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	61,97 €
TARIFA II ABONO MENSUAL FIN DE SEMANA (IVA INCLUIDO)	36,36 €
TARIFA III PRECIO POR HORA (IVA INCLUIDO)- Primeros 45 minutos gratis	0,43 €

Dichas cuantías serán irreductibles y no podrán ser disminuidas por prorrateo, en razón de uso por periodos inferiores a los indicados.

### **4.- Obligación de pago.**

La obligación de pago del precio público nace en el momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo en la Estación Terminal de Mercancías del Ayuntamiento de Soria.

El pago se efectuará en el momento de retirar el vehículo de la Estación Terminal de Mercancías, a través de los medios y formas que determine el Ayuntamiento, sin perjuicio de establecer medios especiales de cobro en el supuesto de tarifas por periodos mensuales.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 18 de octubre de 2018, y ratificada con resolución expresa de las reclamaciones presentadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 21 de diciembre de 2018, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P. ( nº 148 de 28 de diciembre de 2018) y se aplicará a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo vigente mientras por el Excmo. Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación.